Erref/Ref:	**2023/2851G**
Proz/Proc:	**Expedientes de contratación**
Urbanismo	

Exp. Contratación 24/2023-2851G

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO, DEL ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL DESTINADO A PARQUE MÓVIL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE RSU Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS MUNICIPALES.

1. – Objeto.

Constituye el objeto del presente pliego, el arrendamiento de un bien inmueble en las condiciones establecidas en el presente pliego.

Dicho inmueble será una parcela, destinada a almacenar los vehículos, maquinaria y demás material del Servicio de Limpieza Viaria, Recogida de RSU y Servicios complementarios municipales.

2.- Características.

Las características de la parcela deberán ser, como mínimo, las siguientes:

- **Ubicación**: debido a la actividad, habrá movimiento de personas y vehículos las 24 horas del día, por lo que el inmueble deberá encontrarse en una zona que no generé molestias entre los ciudadanos, y contar con accesos independientes. Asimismo, dadas las necesidades específicas del servicio, la parcela deberá estar ubicada dentro de un radio de 2 km aproximadamente del Ayuntamiento de Leioa, ya que una distancia mayor supondría pérdida de tiempo y un gasto de combustible mayor que afectaría negativamente a la gestión del servicio de limpieza viaria.
- **Superficie útil:** la parcela deberá contar con una zona exterior de playa de un mínimo de 1.000 m² de los cuales unos 500 m² serian bajo cubierta como cocheras de vehículos. Deberá igualmente poseer una edificación o nave cerrada con todas las instalaciones y servicios de luz, agua, saneamiento, comunicaciones, etc., que realice las funciones de dotación de vestuarios y oficinas con un mínimo de 350 m².
- **Estado de las instalaciones**: El bien inmueble donde se formalice el arrendamiento deberá ser un bien libre de cargas y gravámenes. La parcela y los edificios cerrados deberán cumplir los requisitos urbanísticos legales, licencia de actividad y usos determinados, normativas en materia de seguridad contra incendios, ahorro energético, accesibilidad universal, etc.
- **Otras** características:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614150632062374253 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion

- Debe poseer o tener posibilidad de construir un foso mecánico más zona de lavado de vehículos (desagüe separador y decantador con acceso a la red de saneamiento).
- El local deberá estar inscrito en el Registro de la propiedad a nombre del arrendador.

Se hace constar expresamente que si en algún momento a lo largo de la vigencia del presente contrato, el actual adjudicatario del servicio de limpieza viaria, recogida de RSU y servicios complementarios municipales que ocupe el inmueble arrendado, lo dejara libre con anterioridad al termino pactado o a la expiración de las prórrogas legales contractuales, el Ayuntamiento podrá disponer del local para llevar a cabo otro servicio, estando el arrendador obligado a aceptar tal sustitución, sin que proceda el incremento de la renta.

3.- Obligaciones del arrendatario

El Ayuntamiento de Leioa estará obligado a:

- Utilizar el inmueble para destinarlo a emplearlo como parque móvil para el Servicio de Limpieza Viaria. Salvo que, tal y como se indica en el apartado anterior, si en algún momento a lo largo de la vigencia del contrato el servicio citado, el adjudicatario que ocupe el inmueble arrendado lo dejara libre con anterioridad al termino pactado o a la expiración de las prórrogas legales contractuales, en este supuesto el Ayuntamiento podrá disponer del local para llevar a cabo otro servicio, estando el arrendador obligado a aceptar tal sustitución, sin que proceda el incremento de la renta.

- Abonar la renta mensualmente.

- Abonar los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad, y abonarlos junto con la renta o directamente a las empresas suministradoras.

- El arrendatario no podrá realizar sin el consentimiento del arrendador, expresado por escrito, obras que modifiquen la configuración del bien inmueble o de los accesorios correspondiente.

- En ningún caso el arrendatario podrá realizar obras que provoquen una disminución en la estabilidad o seguridad del bien inmueble.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614150632062374253 en https://udaletxean.leioa.eus/validacion